



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00315-00h.

REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: INTERNACIONAL DE MONTACARGAS Y EQUIPO PESADO  
S.A.S.

DEMANDADOS: OPERMERC ANDINOS S.A.S. y MERCO LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL S.A.S..

ASUNTO: ADMISIÓN DE DEMANDA

**INFORME SECRETARIAL.** Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL radicado bajo el número 08-001-31-53-016-2023-00315-00, el cual se encuentra pendiente resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, 11 de enero de 2024.

**SILVANA TAMARA CABEZA**  
La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, doce (12) del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).-

#### ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la admisibilidad del presente libelo genitor.

#### CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial y como se observa el contenido objetivo de la demanda de marras, en la que se denota que la misma encuentra satisfechos los requisitos exigidos en la normatividad procesal, tanto los generales y específicos ordenados en los artículos 82 a 84 y 368 y siguientes del Código General del Proceso, deviene coruscante que la presente demanda será admitida.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

#### RESUELVE

**PRIMERO:** ADMITIR la anterior demanda de DECLARATIVA VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, instaurada por INTERNACIONAL DE MONTACARGAS Y EQUIPO PESADO S.A.S. en contra de la OPERMERC ANDINOS S.A.S. y MERCO LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL S.A.S.

**SEGUNDO:** TRAMÍTESE el presente asunto como un proceso VERBAL de MAYOR cuantía.

**Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.**  
Tel. **3885005 Ext. 1105** [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/@16juzgado).  
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00315-00h.

REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: INTERNACIONAL DE MONTACARGAS Y EQUIPO PESADO  
S.A.S.

DEMANDADOS: OPERMERC ANDINOS S.A.S. y MERCO LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL S.A.S..

ASUNTO: ADMISIÓN DE DEMANDA

**TERCERO: CÓRRASE** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** en la forma establecida por los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

**QUINTO: QUINTO: PREVIO** al decreto de las medidas cautelares se requiera a la parte accionante para que en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta providencia preste caución por la suma \$128.296.567, conforme lo consagrado en el artículo 590 del C.G. del P.

**SEXTO. RECONÓZCASE** personería adjetiva al abogado YURY ESNEDA MACIAS LOPEZ en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**LA JUEZ.**

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA**

**Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.**  
Tel. **3885005 Ext. 1105** [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).  
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

